



# SINTRAEMSDS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL  
Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970  
NIT: 890.324.569-9



Bogotá D.C., abril 21 de 2025

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

# Politiquería con avemarías ajenas Alcalde y gerente de Empopasto se atribuyen un aumento salarial logrado por el sindicato

*La Junta Directiva de Sintraemsdes Nacional y la Subdirectiva Pasto, que agremia a los trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto, Empopasto S.A. E.S.P., denunciaron al alcalde de Pasto, Nicolás Toro, y al gerente de la empresa, Javier Oñate, de atribuirse la gestión del incremento salarial logrado por la organización sindical.*

*Los trabajadores señalaron que el incremento fue ordenado en febrero pasado por un Tribunal de Arbitramento, convocado por el Ministerio del Trabajo, ante la negativa de la empresa y la administración municipal de llegar a un arreglo directo sobre los pliegos de peticiones de los trabajadores y que incluso solicitaron la anulación de ese laudo.*

*“En una actitud mezquina, la administración municipal, que dice ser de corte social, se negó por todas las vías posibles a que los trabajadores accedieran al incremento salarial que merecen; ante el fallo que los obliga, posan ahora de generosos, asegurando a trabajadores y ciudadanía, que el incremento que están entregando es de iniciativa propia y no por orden del tribunal”, afirmó Humberto Polo Cabrera, presidente nacional de Sintraemsdes.*

*El dirigente sindical denunció que el tribunal ordenó un incremento del 11,53%, y después de intentar todos los medios para no hacerlo, la empresa ahora está entregando un monto a los trabajadores del 11,6%, es decir un 0,07% adicional, a nombre del pacto colectivo de la administración de Empopasto, con el objetivo de que los trabajadores renuncien a su sindicato para obtener supuestamente mayores beneficios.*

*“Al promocionar como suyo todo el incremento salarial logrado por la subdirectiva, a través de laudo arbitral, la gerencia y la alcaldía buscan la desafiliación de los trabajadores de su organización sindical, costrañen el derecho de asociación y actividad sindical de los trabajadores de Empopasto.*

*Polo Cabrera señaló que de esa forma incurren en delito penal, según lo contemplado en el artículo 200 del código penal, y explicó a los trabajadores que una convención colectiva está protegida por la constitución nacional, mientras que las ofertas que las empresas hacen a través de los pactos colectivos, se las lleva el viento, aseguró el dirigente sindical.*

**¡SOMOS LA FUERZA DE LA UNIDAD,  
CONSTRUYENDO FUTURO CON DERECHOS...!**

Sindicato nacional de trabajadores y empleados de los servicios públicos, las tecnologías de la información, las comunicaciones, la televisión, las corporaciones autónomas, los institutos descentralizados y territoriales de Colombia.



Tel (1) 2454579 / Fax: (1) 3401913 - Movil 3207273663

sintraemsdesjn@gmail.com - www.sintraemsdesnacional.com

Bogotá D.C., /Cra. 7 No. 33 - 49 Of. 303 Edificio Luciano Borde